Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

9899 ***Departamento de Personal. Servicio de Selección y Provisión. Prórroga del plazo de vigencia de las bolsas de personal funcionario interino***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2014 se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo de vigencia de las bolsas de personal funcionario interino a las cuales se refiere la disposición adicional decimosegunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2013.

Las bolsas vigentes de personal funcionario interino formadas por el procedimiento ordinario y extraordinario, por subvenir a necesidades temporales y urgentes, que, de acuerdo con el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, eventual y de los órganos directivos del Ayuntamiento de Palma, hayan de perder su vigencia a partir de la aprobación del presente Acuerdo y a lo largo del año 2014, se entienden prorrogadas hasta 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de les personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma, 30 de mayo de 2014

El jefe de departamento de Personal
p.d. Decreto de alcaldía nº. 3000 de 26/02/2014 (BOIB nº. 30 de 15/03/2014)
Juan García Lliteras

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/76/872125